



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro

Segundo Piso Palacio De Justicia

Chiriguana – Cesar

Tel: 5760302.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

### EMPLAZA A:

A la demandada y llamada en garantía **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOHAN JOSÉ ALTAMAR MORALES**, o quien haga sus veces, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico [j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co) a recibir notificación personal electrónica del auto de admisorio de demanda No 554 del 06 de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016), y de llamamiento en garantía No 873 de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), proferido dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **RAMIRO GARRIDO CORREA** contra **LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRA. RAD: 20-178-3105-001-2016-00152-00**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **AHMED TUFITH DHAGIL ROCHA**, a quien se le notificó el auto admisorio de demanda y de llamamiento en garantía y se le corrió el traslado de las mismas.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas, así mismo en el microsítio (Edictos) de este despacho en la página de la rama judicial por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Tres (03) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado Por:

Jorge Mario Dearmas Perez

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572e227507f151818c010a480fa99047e5ebfdbad5d770639c43b6dc86f72746**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>